

**De:** Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.  
**Enviado el:** miércoles, 17 de febrero de 2021 4:33 p. m.  
**Para:** Juzgado 37 Administrativo Seccion Tercera - Bogotá - Bogotá D.C.  
**Asunto:** RV: RECURSO DE REPOSICIÓN. EXPEDIENTE 11001333603720160014500  
**Datos adjuntos:** RECURSO REPOSICIÓN - DIEGO ALBERTO CABRERA PEREZ.pdf

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

**Grupo de Correspondencia**  
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos  
Sede Judicial CAN  
LMBV

---

**De:** PATRICIA ROMERO R. <PATRICIAROMEROABOGADA@hotmail.com>  
**Enviado:** miércoles, 17 de febrero de 2021 4:18 p. m.  
**Para:** Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; norma.silva@mindefensa.gov.co <norma.silva@mindefensa.gov.co>; procjudadm193@procuraduria.gov.co <procjudadm193@procuraduria.gov.co>  
**Asunto:** RECURSO DE REPOSICIÓN. EXPEDIENTE 11001333603720160014500

Doctora  
**ADRIANA DEL PILAR CAMACHO RUIDIAZ**  
**JUEZ TREINTA Y SIETE (37) ADMINISTRATIVO**  
**DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**  
Sección tercera  
Bogotá D.C

**EXPEDIENTE:** 11001333603720160014500  
**DEMANDANTE:** DIEGO ALBERTO CABRERA PÉREZ Y OTROS.  
**DEMANDADO:** NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL  
**MEDIO DE CONTROL:** REPARACIÓN DIRECTA.  
**ASUNTO:** RECURSO DE REPOSICIÓN.

# HELIA PATRICIA ROMERO RUBIANO



ABOGADA

Calle 33 7-27 oficina 201 TEL.7328210/CEL. 313 3879229/3208246217

correo electrónico: patriciaromeroabogada@hotmail.com. Bogotá D.C

Bogotá D.C, febrero 17 de 2021

Doctora

**ADRIANA DEL PILAR CAMACHO RUIDIAZ  
JUEZ TREINTA Y SIETE (37) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Sección tercera

Bogotá D.C

**EXPEDIENTE: 11001333603720160014500**  
**DEMANDANTE: DIEGO ALBERTO CABRERA PÉREZ Y OTROS.**  
**DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**  
**MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.**  
**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN.**

Como apoderada de la parte actora, dentro de la oportunidad procesal pertinente y con destino al proceso, ante su Despacho respetuosamente interpongo y sustento RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto del 17 de febrero de 2021, así:

- El día 7 de julio de 2020 allegué con destino al expediente el acta de junta médica laboral practicada a Diego Alberto Cabrera Pérez, a través del correo electrónico: [correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)
- Lo anterior, también fue enviado a la apoderada del Ministerio de Defensa Nacional.
- El día 15 de julio de 2020, mencionada actuación quedó registrada en las actuaciones del proceso de la [ramajudicial.gov.co](http://ramajudicial.gov.co)<sup>1</sup>

Por lo anterior, ruego a su Señoría, reponer el auto que antecede y en su lugar proceder con la siguiente etapa procesal.

Atentamente,

**HELIA PATRICIA ROMERO RUBIANO**

C.C. No. 52.967.926 de Bogotá

T.P. No. 194.840 del C.S.J

Anexo: Lo radicado el 7 de julio de 2020.

1

15 Jul 2020	RECIBE MEMORIALES	SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO ALLEGA INFORME PRUEBAS- SE REENVIA AL JUZGADO...SPCZ G821...	15 Jul 2020
-------------	-------------------	---	-------------

# HELIA PATRICIA ROMERO RUBIANO



ABOGADA

Calle 33 7-27 oficina 201 TEL.7328210/CEL. 313 3879229/3208246217  
correo electrónico: patriciaromeroabogada@hotmail.com. Bogotá D.C

Bogotá D.C, 7 de julio de 2020

Doctora  
ADRIANA DEL PILAR CAMACHO RUIDIAZ  
JUEZ TREINTA YSIETE (37) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN TERCERA  
Bogotá D.C

**MEDIO DE CONTROL:** REPARACIÓN DIRECTA.  
**DEMANDANTES:** DIEGO ALBERTO CABRERA PÉREZ Y OTROS.  
**DEMANDADO:** NACIÓN COLOMBIANA - MINISTERIO DE DEFENSA  
- EJÉRCITO NACIONAL.  
**RADICADO:** 11001333603720160014500.  
**ASUNTO:** ALLEGA PRUEBAS.

HELIA PATRICIA ROMERO RUBIANO, obrando como apoderada de la parte demandante, a su Despacho allego con destino al expediente de la referencia **Acta de Junta Médica Laboral No. 116316 de febrero 18 de 2020** y notificada a mi poderdante el día 13 de mayo de 2020. A su señoría manifiesto que mencionada valoración médica no será objeto de revisión por parte del Tribunal Médico Laboral.

El traslado a la entidad demanda fue surtido al correo electrónico registrado en la contestación de la demanda cuyo comprobante de envío adjunto al presente memorial.

Lo anterior, para dar cabal cumplimiento a lo ordenado en audiencia inicial del 20 de junio de 2017

Atentamente,

**HELIA PATRICIA ROMERO RUBIANO**  
C.C. No. 52.967.926 de Bogotá  
T.P. No. 194.840 del C.S.J

Anexo: Lo enunciado en 4 folios.



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO

**NOTIFICACION**

DE LAS CONCLUSIONES DEL ACTA DE JUNTA MEDICA, SEGUN LO DETERMINADO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY 1437 DEL 18 DE ENERO DE 2011.

EN BOGOTA, D.C, A LOS 13/05/2020 SE NOTIFICA DE LAS CONCLUSIONES DEL ACTA DE JUNTA MEDICA LABORAL DEFINITIVA No. 116316 DE FECHA FEB 18 2020, CORRESPONDIENTE AL SR SLR(R)CABRERA PEREZ DIEGO ALBERTO CC. 1079410714

**CONCLUSIONES**

**A- DIAGNOSTICO POSITIVO DE LAS LESIONES O AFECCIONES**

1).DURANTE UN DESPLAZAMIENTO TACTICO Y TRAS LA ACTIVACION DE UNA MINA ANTIPERSONA SUFRE MULTIPLES HERIDAS POR ESQUIRLAS CON COMPROMISO OCULAR IZQUIERDO Y A NIVEL CORPORAL VALORADO POR OFTALMOLOGIA QUE DIAGNOSTICO ASTIGMATISMO DE BAJO GRADO Y LEUCOMA PERIFERIFERICO DE AMBOS OJOS Y A SU VEZ PIDE VALORACION POR OPTOMETRIA QUE DIAGNOSTICO UN ASTIGMATISMO EN OJO IZQUIERDO ASOCIADO A TRASTORNO DEL CUERPO VITREO CON UNA VISION DE 20/20 CON CORRECCION EN AMBOS OJOS. ORTOPEDIA CON MULTIPLES LESIONES EN MIEMBROS INFERIORES POR ESQUIRLAS ASOCIADO CON ESQUIRLA ALOJADA EN PULGAR DERECHO Y CIRUGIA PLASTICA, DEJANDO COMO SECUELA A) CICATRICES EN MIEMBROS INFERIORES Y PULGAR DERECHO SIN DEFECTO ESTETICO.- B).CICATRICES EN CARA CON MINIMO DEFECTO ESTETICO. FIN DE LA TRASCRIPCION.-

**B- CLASIFICACION DE LAS LESIONES O AFECCIONES Y CALIFICACION DE CAPACIDAD PSICOFISICA PARA EL SERVICIO**

INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL

NO APTO - SEGUN DECRETO 094 DE 1989 ARTICULO 68 LITERAL A Y B.

**C-EVALUACION DE LA DISMINUCION DE LA CAPACIDAD LABORAL**

LE PRODUCE UNA DISMINUCION DE LA CAPACIDAD LABORAL DEL NUEVE PUNTO CINCO POR CIENTO (9,5%)

**D- IMPUTABILIDAD DEL SERVICIO**

LESION-I OCURRIO EN EL SERVICIO POR ACCIÓN DIRECTA DEL ENEMIGO, EN EL RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO, O CONFLICTO INTERNACIONAL LITERAL (C)(AT) DE ACUERDO A INFORMATIVO No. 54111 /2014.

**E- FIJACION DE LOS CORRESPONDIENTES INDICES**

DE ACUERDO AL ARTICULO 15 DEL DECRETO 1796 DEL 14-SEP-2000, LE CORRESPONDE POR: 1A). NUMERAL 10 -004, LITERAL (A) INDICE DOS (2)- 1B). NUMERAL 10 -003, LITERAL (A) INDICE UNO (1)- NOTA: EN CUMPLIMIENTO A FALLO NO.2017-680-00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION TERCERA SUB SECCION B MAGISTRADO HENRY ALDEMAR BARRETO MOGOLLON QUE ORDENA LA REALIZACION DE JUNTA MEDICA DE RETIRO.MOTIVACION JURIDICA FECHA INGRESO: 16-05-2013 RETIRO: 16-06-2014 OAP NO. 1601 FALLO DE TUTELA 2017-00682-00 ORDENÓ "PARA QUE EN EL TÉRMINO PERENTORIO DE TRES (03) MESES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, SEA VALORADO POR LA JUNTA MÉDICO LABORA" PS. JHON VASQUEZ

**INTERVIENEN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA MEDICA LABORAL**

DRA(A) KAREN NATALY SANDOVAL AVENDAÑO OFICIAL DE SANIDAD  
DR(A) LAURA MARIA RADA MERCADO OFICIAL DE SANIDAD  
DR(A) JAVIER ENRIQUE MURILLO SEGOVIA OFICIAL DE SANIDAD

NOTIFICACION DEL ACTA DE JUNTA MEDICA, SEGUN LO DETERMINADO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY 1437 DEL 18 DE ENERO DE 2011, AL CORREO ELECTRONICO [dianasalinas970@gmail.com](mailto:dianasalinas970@gmail.com) AUTORIZADO POR EL TITULAR DEL DERECHO.

LA PRESENTE NOTIFICACION SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA ENTREGA DEL AVISO EN EL LUGAR DEL DESTINO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY 1437 DEL 18 DE ENERO DEL 2011.

SV. LEONEL DIAZ MAHECHA  
TRAMITACION JUNTAS MEDICAS

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SANIDAD



ACTA DE JUNTA MÉDICA LABORAL No. 116316  
REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

**LUGAR Y FECHA:** BOGOTA, D.C. FEBRERO 18 de 2020

**INTERVIENEN:** Doctor DR(A). KAREN NATALY SANDOVAL AVENDAÑO  
Oficial de Sanidad

Doctor DR(A). LAURA MARIA RADA MERCADO  
Oficial de Sanidad

Doctor DR(A). JAVIER ENRIQUE MURILLO SEGOVIA  
Oficial de Sanidad

**ASUNTO:** Que trata del Acta de Junta Médica Laboral Militar. Que estudia en todas sus partes los documentos de sanidad del caso a valorar, clasificando la capacidad laboral, lesiones, secuelas, indemnizaciones e Imputabilidad al servicio, de conformidad con el Artículo. 15\_ del Decreto 1796\_ de 14- SEPTIEMBRE DEL 2000, acordando el texto y conclusiones, de acuerdo con los conceptos emitidos por los especialistas tratantes.: CIRUGIA PLASTICA-OFTALMOLOGIA-OPTOMETRIA-ORTOPEDIA-

**I. IDENTIFICACIÓN:** Grado SLR(R). Código 1079410714 Apellidos y Nombres Completos CABRERA PEREZ DIEGO ALBERTO CC No. 1079410714 DE TESALIA- ARMA: SIN- FECHA DE NACIMIENTO: AGOSTO 3 DE 1993- NATURAL DE TESALIA- Edad 26 años, Ciudad y Residencia Actual: CLL 8 No.1 - 71 BARRIO EL JARDINDE: TESALIATEL: 3187988928 CUENTA 6470004278 AHORROS BANCOLOMBIA

**II. CAUSAL DE CONVOCATORIA**

De acuerdo al artículo 19 del Decreto 1796 de 2000 esta Junta Médica se convoca por: **EN CUMPLIMIENTO A FALLO NO.2017-680-00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION TERCERA SUB SECCION B MAGISTRADO HENRY ALDEMAR BARRETO MOGOLLON QUE ORDENA LA REALIZACION DE JUNTA MEDICA DE RETIRO.(RETIRO)**

**MOTIVACION JURIDICA** FECHA INGRESO: 16-05-2013 RETIRO: 16-06-2014 OAP NO. 1601 FALLO DE TUTELA 2017-00682-00 ORDENÓ "PARA QUE EN EL TÉRMINO PERENTORIO DE TRES (03) MESES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, SEA VALORADO POR LA JUNTA MÉDICO LABORAL PS. JHON VASQUEZ.

**III. ANTECEDENTES**

A. Al paciente le fue efectuado examen sicofísico general para la presente diligencia, la cual se verifica de acuerdo con el concepto y la intervención personal del especialista.

- Se le practicó Junta Médica Laboral SI \_\_\_\_\_ NO X .

- Consejo Técnico SI \_\_\_\_\_ NO X .

- Tribunal Médico SI \_\_\_\_\_ NO X .

**B. Antecedentes del Informativo**

**INFORMATIVO ADMINISTRATIVO NR. 54111 DE FECHA MAYO 11 DE 2014 ADELANTADO POR SIN UNIDAD**

**NOTA: EL PACIENTE TIENE CONOCIMIENTO DEL INFORMATIVO ADMINISTRATIVO POR LESIONES ELABORADO POR LA UNIDAD.-**

#### IV. CONCEPTOS DE LOS ESPECIALISTAS

(AFECCIÓN POR EVALUAR- DIAGNÓSTICO- ETIOLOGÍA- TRATAMIENTOS VERIFICADOS- ESTADO ACTUAL- PRONÓSTICO- FIRMA MÉDICO)

Fecha: 12/10/2018 Servicio: OFTALMOLOGIA

FECHA DE INICIO: LE SOLICITAN CONCEPTO POR RETIRO REFIERE TRAUMA OCULAR SUPERFICIAL AMBOS OJOS SECUNDARIO ESQUIRLAS POR ARTEFACTO EXPLOSIVO IMPROVISADO MIODESOPSIAS OI SIGNOS Y SINTOMAS: RX OD N-0.25 X 0 GRADOS OI +0.50 -0.75 X 0 GRADOS TRAE CV AO CON BAJA CONFIABILIDAD. ETIOLOGIA: TRAUMÁTICA. ESTADO ACTUAL: AV SC OD 20/20 OI 20/25 EXE NORMAL MOE ORTOSCOPIA BIO ODI CONIUNTIVA TRANQUILA PRESENCIA DE VARIOS LEUCOMAS PEQUEÑOS PERIFÉRICOS EN AO UH 3/4 IRIS SANO CRISTALINO CLARO PIO DCN FONDO ODI DISCOS POSITIVO DUP EN OI RETINA APLICADA NO DESGARROS. DIAGNOSTICO: I.LEUCOMAS AO PERIFÉRICOS H170 2.ASTIGMATISMO BAJO H522. PRONOSTICO: BUENO. Null FDO. ELENA NO.139876.-

Fecha: 01/12/2017 Servicio: ORTOPEDIA

FECHA DE INICIO: SOLICITUD TRAUMA POR ESQUIRLAS MIEMBROS SUPERIORES, MIEMBROS INFERIORES Y CUELLO PACIENTE REFIERE QUE EL 07/05/2019 FUE VICTIMA DE CAMPO MINADO RECIBIENDO MULTIPLES LESIONES POR ESQUIRLAS. SIGNOS Y SINTOMAS: RX 30/03/2017 COLUMNA CERVICAL BRAZOS BILATERAL ANTEBRAZOS BILATERAL. MUSLO BILATERAL PIERNAS BILATERAL. PIES BILATERAL. ELEMENTO METALICO UBICADO EN TEJIDOS BLANDOS DEL PULGAR DERECHO RESTO NORMAL DR RICARDO ALCIDES PINTO DISAN. ETIOLOGIA: TRAUMÁTICA. ESTADO ACTUAL: CICATRIZ EN REGION ANTERIOR DE CUELLO DE APROXIMADAMENTE 4 CM EN BUEN ESTADO MULTIPLES CICATRICES PUNTIFORMES EN MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES EN BUEN ESTADO PULGAR DERECHO SIN DEFORMIDAD SIN DOLOR ARCOS DE MOVIMIENTOS DE 4 EXTREMIDADES COMPLETOS CON DOLOR. DIAGNOSTICO: LESIONES EN TEJIDOS BLANDOS DE MIEMBROS INFERIORES SUPERIORES Y CUELLO POR ESQUIRLAS. CUERPO EXTRAÑO ALOJADO EN PULGAR DERECHO. PRONOSTICO: BUENO. Null FDO. ELENA LEONOR DELGADO NIETO NO.130766.-

Fecha: 01/05/2016 Servicio: CIRUGIA PLASTICA

FECHA DE INICIO: EN ARAUCA EN 2014 7 DE MAYO CON EXPLOSION MINA ANTIPERSONAL CON EXPOSICION A MULTIPLES LESIONES EN CARA Y MIEMBRO INFERIOR DERECHO ARAUCA Y YOPAL RECIBIO MANEJO DE LAVADOS Y ESQUIRLECTOMIAS NO RECIBIO MANEJO EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. SIGNOS Y SINTOMAS: LESION DE 4 MM CICATRIZ LEVEMENTE HIPERPIGMENTADA CICATRIZ EN REGION SUPRAMANDIBULAR DERECHA CICATRIZ 6 MM REGION INFRAORBITARIA EUTROFICA LEVEMENTE HIPERPIGMENTADA CICATRIZ LINEAL DE 3.5 CM EN LABIO INFERIOR IZQUIERDO Y OTRO 3.2 LABIO INFERIOR IZQUIERDO Y OTRA 2 CM EN REGION MENTONJANA CICATRIZ DE 7 MM MANDIBULAR IZQUIERDA EUTROFICA CICATRIZ 0.4 X 3.7 CM SUPARATIROIDEO HIPERCROMICA EUTROFICA PIERNA DERECHA TERCIO DISTAL CICATRIZ HIPERCROMICA 3.4 CM HIPERTROFICA. ETIOLOGIA: MINA ANTIPERSONAL. ESTADO ACTUAL: MARCADO EN SIGNOS Y SINTOMAS. DIAGNOSTICO: CICATRICES POR EXPOSICION A MINA ANTIPERSONAL. PRONOSTICO: SECUELAS ESTETICAS. Null FDO. LUIS EDUARDO BERMUDEZ NO.088733.-

Fecha: 12/09/2019 Servicio: OPTOMETRIA

FECHA DE INICIO: MIODESOPSIAS DE 5 AÑOS DE APARICION POSTERIOR A TRAUMA OCULAR POR ONDA EXPLOSIVA. SIGNOS Y SINTOMAS: VISION DE MIODESOPSIAS DE 5 AÑOS DE APARICION. ETIOLOGIA: POST TRAUMA OCULAR POR ONDA EXPLOSIVA. ESTADO ACTUAL: AGUDEZA VISUAL OD 20/20 OI 20/25 (SHIHARA 14/14 REFRACCION ODN 20/20 OI -050 -025 X 0 GRADOS 20/20. DIAGNOSTICO: TRASTORNO DE CUERPO VITREO H438 ASTIGMATISMO OJO IZQUIERDO H522. PRONOSTICO: SIN. Null FDO. CARLOS ANDRES GOMEZ NO.156396.-

**NOTA: EL PACIENTE TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR LOS ESPECIALISTAS.**

#### V. SITUACIÓN ACTUAL

##### A. ANAMNESIS

"SE REALIZA JUNTA MEDICA LABORAL DE RETIRO. REFIERE UNA SENSACION DE MANCHA AL OBSERVAR CON SU OJO IZQUIERDO. NO MANIFIESTA MAS ALTERACIONES"

##### B. EXAMEN FÍSICO

BUEN ESTADO GENERAL CONCIENTE ORIENTADO TA:110/80 FC 72 X CABEZA OJOS NORMAL. PUPILAS ISOCORICAS REACTIVAS. NO OBSERVO LESIONES CORNEALES C/P NORMAL ABDOMEN NORMAL OSTEOMUSCULAR TROFISMO SENSIBILIDAD FUERZA Y ARCOS DE MOVIMIENTO NORMALES PIEL MULTIPLES CICATRICES EN SU ECONOMIA CORPORAL Y ESQUIRLA PEQUEÑA EN PULGAR DERECHO SIN LIMITACION FUNCIONAL.

#### VI. CONCLUSIONES

##### **A- DIAGNÓSTICO POSITIVO DE LAS LESIONES O AFECCIONES:**

1).DURANTE UN DESPLAZAMIENTO TACTICO Y TRAS LA ACTIVACION DE UNA MINA ANTIPERSONA SUFRE MULTIPLES HERIDAS POR ESQUIRLAS CON COMPROMISO OCULAR IZQUIERDO Y A NIVEL CORPORAL VALORADO POR OFTALMOLOGIA QUE DIAGNOSTICO ASTIGMATISMO DE BAJO GRADO Y LEUCOMA PERIFERIFERICO DE AMBOS OJOS Y A SU VEZ PIDE VALORACION POR OPTOMETRIA QUE DIAGNOSTICO UN ASTIGMATISMO EN OJO IZQUIERDO ASOCIADO A TRASTORNO DEL CUERPO VITREO CON UNA VISION DE 20/20 CON CORRECCION EN AMBOS OJOS. ORTOPEDIA CON MULTIPLES LESIONES EN MIEMBROS INFERIORES POR ESQUIRLAS ASOCIADO CON ESQUIRLA ALOJADA EN PULGAR DERECHO Y CIRUGIA PLASTICA. DEJANDO COMO SECUELA A) CICATRICES EN MIEMBROS INFERIORES Y PULGAR DERECHO SIN DEFECTO ESTETICO.- B).CICATRICES EN CARA CON MINIMO DEFECTO ESTETICO. FIN DE LA TRASCRIPCION.-

**B. Clasificación de las lesiones o afecciones y calificación de capacidad psicofísica para el servicio.**

INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL

NO APTO - SEGUN DECRETO 094 DE 1989 ARTICULO 68 LITERAL A Y B.

**C. Evaluación de la disminución de la capacidad laboral.**

LE PRODUCE UNA DISMINUCION DE LA CAPACIDAD LABORAL DEL NUEVE PUNTO CINCO POR CIENTO (9.5%)

**D. Imputabilidad del Servicio**

LESION-1 OCURRIO EN EL SERVICIO POR ACCIÓN DIRECTA DEL ENEMIGO, EN EL RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO, O CONFLICTO INTERNACIONAL LITERAL (C)(AT) DE ACUERDO A INFORMATIVO No. 54111/2014.

**E. Fijación de los correspondientes índices.**

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 47, DECRETO 0094 DEL 11 DE ENERO DE 1989, LE CORRESPONDE POR: 1A). NUMERAL 10 -004, LITERAL (A) INDICE DOS (2)- 1B). NUMERAL 10 -003, LITERAL (A) INDICE UNO (1)-

**VII. DECISIONES:**

En presencia de los participantes se establece que la decisión ha sido tomada por unanimidad y corresponde a la veracidad de los hechos.

DR(A). KAREN NATALY SANDOVAL AVENDAÑO  
Oficial de Sanidad

DR(A). LAURA MARIA RADA MERCADO  
Oficial de Sanidad

DR(A). JAVIER ENRIQUE MURILLO SÉGOVIA  
Oficial de Sanidad

**VIII. RECURSOS:**

Contra la presente Acta de Junta Médica Laboral procede el recurso de solicitar convocatoria de Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar del cual podrá hacerse uso dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la notificación según lo establecido en el Decreto 1796 de septiembre 14-2000. Ante la Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional.

NOTA: ES DECIR, USTED TIENE DERECHO A SOLICITAR TRIBUNAL MÉDICO DURANTE LOS 4 MESES SIGUIENTES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN, SI NO SE ENCUENTRA DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS EMITIDOS DE ESTA JUNTA MÉDICA. CUMPLIDO ESTE TIEMPO SE DARÁ TRÁMITE A LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO.

**IX. NOTIFICACIÓN:**

El acta de Junta Médica No.116316 de fecha FEBRERO 18 DE 2020 se notifica en forma personal y/o electrónica al Señor SLR(R) CABRERA PEREZ DIEGO ALBERTO En Bogotá el día 13 MAY 2021 y del deber de realizar presentación ante el Oficial Medicina Laboral Divisionario o en la sede principal de Gestión Medicina Laboral Bogotá, dentro de los ciento veinte (120) días calendario término legal, con el fin de manifestar expresamente su derecho de convocatoria de Tribunal Medico Laboral. (Entregando evidencias en físico).

Notificado \_\_\_\_\_ CC. No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_

Notificador: SS. LEONEL DEZ MAHECHA REVISÓ DR(A). CARMEN AMELIA GOMEZ ROLON

PS . KAREN A. GIL ANGEL 20/04/20 12:6:59

**"FE EN LA CAUSA"**

---

**ADVERTENCIA**

**LA DIRECCIÓN DE SANIDAD CON EL FIN DE DEFENDER LOS INTERESES DEL PERSONAL DE LA FUERZA PONE EN SU CONOCIMIENTO:**

1. Hay personas que quieren apoderarse de su dinero.
2. Le van a ofrecer préstamos con altos intereses que serán pagados cuando reciba el pago de su indemnización.
3. Por los préstamos que le ofrecen le van a tomar gran parte de su indemnización.
4. Le van a ofrecer dinero a cambio de su indemnización mientras esta se la cancelan.
5. Si ud le firma un poder a un abogado despues no tiene forma de reclamar, puesto que le otorgó los derechos a otra persona.
6. **NINGÚN INTERMEDIARIO**, puede lograr que su proceso se adelante en un solo día.
7. Cuando le ofrezcan adelantar su proceso o lograr mayores valores en su indemnización. **LE ESTÁN MINTIENDO.**
8. Evite trámites por terceras personas, usted personalmente puede tramitar su Junta Médica, solicitar Tribunal Médico si no esta de acuerdo con los resultados, este es el ejemplo del formato que debe diligenciar y enviar a la oficina de la Secretaría General del Ministerio de Defensa (Segundo Piso):

ASUNTO : Solicitud revisión Tribunal Médico  
AL : SECRETARIO(A) DEL MINISTERIO DE DEFENSA

Con toda atención me permito solicitar al señor Doctor Secretario del Ministerio de Defensa autorice a quien corresponda me sea revisada la junta médica No \_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ ya que no me encuentro de acuerdo con sus resultados, por los motivos que relaciono a continuación:

- 1.
- 2.
- 3.

Atentamente, Grado \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_

**TRASLADO JUNTA MEDICA LABORAL - EXPEDIENTE 11001333603720160014500**

PATRICIA ROMERO R. &lt;patriciaromeroabogada@hotmail.com&gt;

Mar 7/07/2020 12:07 PM

Para: norma.silva@mindefensa.gov.co <norma.silva@mindefensa.gov.co>; Notificaciones.Bogota@mindefensa.gov.co  
<Notificaciones.Bogota@mindefensa.gov.co>

1 archivos adjuntos (220 KB)

JUNTA MEDICA SLR CABRERA PEREZ DIEGO ALBERTO.pdf;

Bogotá D.C, 7 de julio de 2020

Señores

NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-  
EJÉRCITO NACIONAL

Bogotá.

ASUNTO: TRASLADO PRUEBA DOCUMENTAL.

**MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.**  
**DEMANDANTES: DIEGO ALBERTO CABRERA PÉREZ Y OTROS.**  
**DEMANDADO: NACIÓN COLOMBIANA - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL.**  
**RADICADO: 11001333603720160014500.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020, adjunto en tres folios Acta de Junta Médica Laboral No. 116316 de febrero 18 de 2020 y notificada a mi poderdante el día 13 de mayo de 2020. Mencionada valoración médica no será objeto de revisión por parte del Tribunal Médico Laboral.

Agradezco acusar recibo del presente,

Atentamente,

**HELIA PATRICIA ROMERO RUBIANO**  
**CC. No. 52.967.926 de Bogotá**  
**T.P. 194.840 del C.S.J**

